

Monterey, 14 de Agosto de 1880.—*V. L. Villareal.*—*Mauro A. Sepúlveda*, secretario.

*VIVIANO L. VILLAREAL*, Gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Nuevo-Leon, á todos sus habitantes, hago saber: que el H. Congreso del mismo, ha decretado lo siguiente:

“NUM. 39.—El XX Congreso constitucional, representando al pueblo libre y soberano de Nuevo-Leon, decreta:

Artículo único. La Legislatura Constitucional del Estado cierra hoy las sesiones extraordinarias á que fué convocada por su Diputación permanente.

Lo tendrá entendido el C. Gobernador Constitucional, mandándolo imprimir, publicar y circular á quienes correspondan.

Dado en el Salon de sesiones del Congreso del Estado, en Monterey, á 16 de Agosto de 1880.—*F. P. de la Garza*, diputado presidente.—*Antonio Gonzalez Martinez*, diputado secretario.—*J. S. Treviño*, diputado secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Monterey, 16 de Agosto de 1880.—*V. L. Villareal.*—*Mauro A. Sepúlveda*, secretario.

Secretaría del Gobierno del Estado libre y soberano de Nuevo Leon.—Sección 3ª—Gobernación y Guerra.—Circular núm. 58.—Con fecha 16 del presente mes avisa á este Gobierno el C. Alcalde 1º de San Nicolas de los Garzas haberse fugado de la cárcel de aquella villa el reo Miguel Herrera, á quien se le instruí causa por el delito de abigeato.

Y por acuerdo del Sr. Gobernador lo comunico á vd. á fin de que dicte las medidas que juzgue conducentes á la aprehension de dicho reo, y, si la lograre, lo remita bajo segura custodia al C. Alcalde 1º de la villa expresada; bajo el concepto de que al calce se halla la media filiacion de Herrera.

Libertad en la Constitucion. Monterey, Agosto 18 de 1880.—*Mauro A. Sepúlveda*, secretario.—C. Alcalde 1º de.....

*Media filiacion de Miguel Herrera.*

Originario de ciudad Guerrero.—De treinta y ocho años de edad: cuerpo regular y grueso: color trigueño: pelo negro y quebrado: ojos negros: nariz ancha: labios gruesos: cerrado de barba: señas particulares ningunas; usa pantalon de casimir del país y sombrero galoneado fieltro alto de copa y toquillas gruesas.

Secretaría del Gobierno del Estado libre y soberano de Nuevo-Leon.—Circular número 59.—Con fecha 14 del actual dice al Sr. Gobernador del Estado, el de Tamaulipas, lo siguiente:

“De las primeras horas del dia 12 á la mañana del 13 del presente, un terrible huracan asoló esta Ciudad y sus alrededores, dejando sin hogar á más de mil familias, cuyas casas están inundadas ó convertidas en escombros. Los campos, formando extensos lagos no presentan ni huellas de sembrados, encontrándose tan solo centenares de cabezas de ganado mayor que flotan sobre las aguas y que no tardarán en hacer desarrollar una peste que, junta con la miseria, agravará el estado afflictivo de esta comarca.

El cuadro que se observa es verdaderamente conmovedor y apremiante la necesidad de impartir á tanta víctima los socorros que demandan sus necesidades.

Para alcanzar tan loable objeto, se han nombrado ya dos Juntas de Caridad, de señoras una, y compuesta la otra de comerciantes de esta Ciudad, siendo de elogiarse el celo y actividad con que han comenzado sus trabajos.

Más, como sean muchas las necesidades que hay á que atender y al Ejecutivo corresponde como Jefe del Estado hacer por él cuanto esté de su parte, no he vacilado en dirigirme á V, como lo hago, conociendo sus nobles sentimientos humanitarios, para que aprovechando su valiosa influencia, se sirva excitar la caridad pública de los habitantes de ese Estado, á fin de que se colecten donativos en beneficio de tantas víctimas, pudiéndolos remitir directamente á la Junta de Caridad de este Puerto."

El Sr. Gobernador que, como es natural, profundamente deplora las desgracias de que ha sido víctima tan considerable número de los habitantes de Matamoros, deseando que los del Estado contribuyan con lo que les sea posible á remediarlas, ya por la hermandad que nos une, como porque así lo exige un deber de humanidad; ha acordado transcriba á vd. la nota inserta, á fin de que poniéndola en conocimiento de los ciudadanos de ese Municipio por conducto de las comisiones que juzgue vd. conveniente nombrar, los excite á que concurran al fin indicado, con las cantidades de numerario que les permitan sus circunstancias; las que remitira vd. directamente á la Tesorería general del Estado, dando cuenta á esta Secretaría del monto de los donativos que colecte.

Libertad en la Constitución. Monterey, 29 de Agosto de 1880.—*Mauro A. Sepúlveda*, secretario.—C. Alcalde 1º de.....

Secretaría del Gobierno del Estado libre y soberano de Nuevo-Leon.—Seccion 2ª.—Justicia y Fomento.—Circular número 60.—Con fecha de ayer dice á esta Secretaría el Alcalde 1º de esta Capital lo siguiente:

"El tres del corriente se fugó de los trabajos públicos á que estaba sentenciado por delito de hurto, el reo Santiago Ontiveros, saltándole once meses veinticinco días para completar un año tres meses á que se le condenó.—Sirvase V. elevarlo al conocimiento del C. Gobernador constitucional del Estado; asegurándole que desde luego he dictado mis órdenes para la aprehension del reo citado, y que adjunto la media filiacion del mismo por si se considerase necesaria."

Y por acuerdo del Sr. Gobernador lo transcribo á vd., previniéndole que en el acto dicte las medidas que juzgue oportunas para la reaprehension del reo de que se trata, cuya media filiacion va al calce de esta circular; y lograda que sea, lo remitirá bajo segura custodia á disposicion del Alcalde 1º de esta Capital.

Libertad en la Constitución. Monterey, Setiembre 6 de 1880.—*Mauro A. Sepúlveda*, secretario.—C. Alcalde 1º de.....

*Media filiacion del reo sentenciado y prófugo Santiago Ontiveros.*

Estatura alta: color rosado: cejas y pestañas negras: pelo negro y liso: frente chica: ojos aguardientados: nariz regular: boca chica y barba nada: señas particulares, algunos barros en la cara, que por su tamaño son notables.

Es copia. Monterey, Setiembre 5 de 1880.—*Jacinto Galindo*.—*Serapio Cirlos*, secretario.

*Mensaje dirigido por el C. Gobernador del Estado al XX Congreso constitucional del mismo en la apertura de su segundo periodo de sesiones, verificada el 16 de Setiembre de 1880.*

CC. DIPUTADOS.

Tan solícitos como siempre para cumplir vuestros de-

res, habeis venido á inaugurar vuestras tareas legislativas el dia designado por la Constitucion. Os doy por ello mis parabienes, felicitando al Estado por su acierto al nombraros sus representantes.

Vuestros trabajos en esta vez tendrán el interés que otras, porque no os faltarán medidas que dictar y porque, en ausencia de algo nuevo que disponer, tendreis que desempeñar la vigilancia por el manejo é inversion de los caudales públicos del Estado y del Municipio, que está fiada á vuestra Honorabilidad.

Con la concision que me sea posible paso á daros una noticia general del estado de la Administracion, reservándome los detalles para despues, á medida que vuestros deseos, ó los asuntos lo demanden.

---

Las relaciones del Estado con la Federacion y con los demas Estados, mantienen su inalterable tranquilidad y buena inteligencia, no obstante de estar en pié las cuestiones de límites que ha largo tiempo han surgido con algunos de los Estados vecinos.

Este Gobierno se ha abstenido de promover algo que se encaminara á la solucion de tales cuestiones, limitándose á tomar determinaciones para que se respete el derecho ajeno y se mantenga el propio, dentro de los límites que fija la ley y sugiere la prudencia.

---

Como habeis podido ver en los cortes que mensualmente publica la Tesorería, no solo se han cubierto con regularidad los presupuestos de todas las oficinas del Estado, sino tambien todo lo que por mandato de la ley de egresos y de especiales determinaciones vuestras debia cubrirse á acreedores del erario del Estado: gastos excedentes que hacen una suma de cerca de treinta mil pesos.

La aptitud de las arcas del Estado para saldar sus cuentas con regularidad, el cuidado de mantener una existencia considerable en caja y el esmero en no contraer compromisos que no se tenga seguridad de cubrir, han levantado el crédito á un grado tal, que se hayan hecho anticipos á la Tesorería, por cambios hasta sobre lugares en donde no habia mas que esperanza próxima de tener fondos; siendo esto mismo motivo para que haya disminuido el gasto de situacion de caudales, que casi exclusivamente se paga sobre los puntos donde esta plaza no hace operaciones.

No puedo informar lo mismo respecto de las rentas municipales. Sobrecargadas estas con el gasto de la instruccion primaria y quitado el impuesto personal de que principalmente subsistia la instruccion, la mayor parte de las municipalidades se resintieron de la falta de ese ingreso y luchan con las penurias consiguientes á la escasez de recursos. Para algunos otros Municipios esa medida reagrávó tan solo su situacion, de que saldrán mediante impuestos especiales sobre artículos de particular explotacion en ellos mismos.

---

A mediados del año corriente emprendió este Gobierno la visita á los pueblos del Estado: negocios de suma importancia lo detuvieron en la Capital hasta entónces, impidiéndole realizar su deseo de visitar á todos, para haber aprovechado este período de sesiones, dándoos cuenta del estado que guarda la Administracion municipal y de las necesidades de los pueblos. Solo se han visitado dos quintas partes; y en ellos ha notado el Ejecutivo con satisfaccion el empeño de los munícipes por llenar su cometido, y recojido testimonios mil de respecto y estimacion, que facilitan los trabajos del gobernante y que lo alientan y estimulan, aligeráddole las molestias de un cargo tan fatigoso y abrumador.

De los demas pueblos no visitados, tiene el Ejecutivo los

datos necesarios para juzgar del estado de su administracion; y no vacila en asegurar que no es menor el celo de los muncipes por el cumplimiento de sus deberes, ni están los fondos que manejan en otras condiciones que las de aquellos.

En su oportunidad se terminó la edicion del Código Penal que votasteis y circularo á los pueblos con la anticipacion debida, se publicó en cada uno de ellos y se empezó á observar desde el dia designado, el 5 de Mayo último.

La instruccion pública mejora cada dia, mediante el interés que por ella toman los habitantes del Estado y las autoridades encargadas de sostenerlas y protegerla.

Persuadido el Ejecutivo de las inmensas ventajas que trae á la instruccion ya rudimentaria, ya elemental, ya profesional el estudio de los idiomas vivos, recomendó al Director del Colegio Civil un cuidado especial en las clases de francés é inglés, nombró catedráticos aptos y empeñosos, hizo saber á los alumnos su resolucion de hacer tan rígidos los exámenes sobre esas materias, como los de cualquiera otra de las de asignatura y con esto se logró el fin apetecido, que es el de tener alumnos conocedores de esos idiomas, preciosas fuentes ambos de la ciencia, la industria y las artes.

No paró en esto el empeño del Ejecutivo por difundir los conocimientos de idiomas vivos, sino que crió una cátedra de inglés para los profesores y profesoras de los establecimientos públicos de esta Ciudad y otra para los obreros. De esta manera el estudio de ese idioma será con el tiempo materia de la instruccion primaria y los obreros que se aprovechen de esa enseñanza, familiarizados con un idioma en que tanto se ha escrito sobre artes y oficios, sacarán los frutos que son de esperarse, llevando á sus talleres los adelantos de los de otros paises.

Se propone el Ejecutivo levantar los planteles de intruc-

cion pública tanto cuanto lo permitan los recursos de que pueda disponer y las circunstancias especiales del estado de la instruccion, haciendo de ellos verdaderos institutos modelos, que es uno de los puntos objetivos del mantenimiento de escuelas expensadas por fondos públicos.

Los institutos que sostienen el Estado no dejaron que desear. Bien atendida la vigilancia de los alumnos por profesores á quienes se remunera los servicios que prestan y que tienen un marcado interés por el adelanto de la juventud que les está encomendada, el éxito de sus tareas correspondió á sus esfuerzos, como lo persuaden los informes respectivos que ha visto la luz pública.

Permitió el estado bonancible del tesoro destinar algo á reparaciones y ornato de los edificios públicos, y el Ejecutivo hizo algunas mejoras en ellos, cumpliendo al obrar así con la autorizacion que recibiera para invertir en ese objeto el sobrante de los fondos del Estado, cubierto que fuera el presupuesto; y tomándolo, antes de recibir tal autorizacion de los gastos extraordinarios. En esas reparaciones y ornato se han invertido cerca de cinco mil pesos.

El impulso á las mejoras materiales dado por los Poderes de la Union se ha dejado sentir en el Estado con la construccion de algunas líneas telegráficas y con el gasto que se ha estado haciendo para abrir la carretera de Santa Rosa, carretera, tanto mas necesaria, cuanto que será la primera que deje comunicados á los importantes pueblos del Sur con los demas del Estado.

Si fuera posible, sería tambien de hacerse la carretera de Rayones á Galeana, la cual es muy practicable, y sobre los beneficios generales de las vias de comunicacion, tendría el Estado el de que sus habitantes disfrutaran de la variedad de climas entre estos y aquellos pueblos. Por la falta de uno y otro camino no existen las relaciones mercantiles y sociales que deben unir habitantes de una misma Entidad, que pueden brindarse comodidades mútuas y ensan-

char sus negocios, con notable ventaja para unos y otros, manteniendo, además, los vínculos de unidad que debe ligar á los hijos de un mismo Estado.

El Ejecutivo ha tratado de esto en su visita á los pueblos inmediatamente beneficiados con la medida y se propone sacar el fruto de sus observaciones, empeñando toda su influencia en la realización de mejora tan importante, ha largo tiempo comprendida y reclamada por los moradores de esos lugares.

El adelanto de nuestra industria y de nuestras artes reclamaban ya el certámen que mandasteis favorecer con los recursos del erario; y penetrado el Ejecutivo como V. H. de la necesidad de dar á conocer sus progresos, á fin de provocar la demanda de artículos que producimos, que es la recompensa del industrial y la riqueza de la producción, puso desde luego á disposición de la Sociedad de "Obreros de Monterey" la suma que le mandasteis dar para que hiciera su primera exposición.

De seguro que esta se resentirá de la celeridad con que se preparó y llevó á cabo y de algunas inadvertencias que no pudieran prevenir, quiénes por primera vez ponen en planta una idea de suyo grandiosa; pero de todos modos, vuestra es la gloria de haber presentado esta primera oportunidad de impulsar á nuestra industria y de exhibirla, si no con todos sus atavíos, sí con los que basten á darla á conocer y á darle el estímulo de la competencia y de la demanda de sus productos.

En concepto del Ejecutivo no debe pasar más tiempo sin proporcionar á nuestros artesanos é industriales institutos en donde hagan estudios científicos especiales para que sustituyan sus aprendizajes rutinarios con los de la ciencia, facilitándoles así, economía en los trabajos, ventajas en la producción y aptitud para discurrir algo, que solo sorprendiendo los secretos de la ciencia, puede saberse.

Para implantar estos adelantos de una manera menos sensible y tan fructosa como corresponde y para realizar otras mejoras que demanda el estado de nuestros edificios

públicos, bastará el producido de la ley de hacienda vigente: si esos gastos no han de hacerse, bien podeis reducir los impuestos, seguros de que el patriotismo de los neoleoneses, la vigilancia del Ejecutivo y el empeño de las autoridades todas porque cada quien concorra con lo que le corresponda para sostener los gastos de la administración, hará que se recaude lo bastante para cubrirlos.

No concluiré, CC. Diputados, sin consignar aquí, que el Estado disfruta de la mas completa paz y que el órden echa cada dia en él mas profundas raíces; y sin manifestaros que mis más ardientes deseos son, que vuestras decisiones estén presididas por el acierto é inspiradas por el mas puro patriotismo.—HE DICHO.

### Contestacion del C. Presidente del H. Congreso.

#### C. GOBERNADOR:

Los representantes del Estado siempre solícitos en llenar debidamente la obligacion que el pueblo les ha hecho la honra de conferirles, ocurren hoy á dar principio á sus tareas.

Los trabajos de la Legislatura serán siempre de grande importancia si ellos tienen por objeto el progreso y bienestar de los Neoleoneses.

La representacion del Estado ha escuchado con sumo interés la relacion que le habeis hecho, del estado que guardan los distintos ramos de la administración, y os felicita por el acierto, patriotismo y empeñoso afán, que han marcado todos vuestros actos administrativos.

Es lisonjero saber que el Estado mantiene con los demas de la Federacion cordiales relaciones, y que si bien

hay pendiente alguna aclaracion de límites con los Estados vecinos, esto en nada ha perturbado; la buena armonia de nuestras relaciones.

La eficacia con que ha sido cubierta la lista civil y las demas asignaciones decretadas, el sobrante en la caja, y el laudable empeño del Ejecutivo de no contraer compromisos que superen á los recursos del erario, explica suficientemente el crédito creciente del Gobierno, y es la prueba mas palmaria de que la cosa pública camina hábilmente dirigida.

Es sensible que las rentas municipales sean insuficientes en varias localidades para atender debidamente los gastos de su administracion, pero es de esperarse que la Cámara en vista de vuestro informe, fije su atencion en este importante punto y adopte los medios que deban remediar tan grave mal. Las municipalidades son el Estado y sin su progreso no puede esperarse que Nuevo-Leon sea un Estado próspero.

La visita practicada en los pueblos del Estado, ha dado al Ejecutivo un pleno conocimiento de sus necesidades, y si ellas no se remedian del todo, es siempre un estímulo y un consuelo alentador para aquellos, saber que el Gobierno tiene el noble intento de ayudarlos.

La preferente atencion que habeis consagrado á los distintos ramos de la instruccion pública, mejorando los planteles existentes y estableciendo en ellos cátedras para la enseñanza de idiomas, haciendo extensiva esta indispensable instruccion á los profesores de los institutos públicos y aun á los obreros, dará, á no dudarlo, los mejores resultados á las ciencias y á las artes.

La reparacion de los edificios públicos era ya una necesidad que reclamaban imperiosamente su propia conservacion y el decoro del Estado. Es satisfactorio que estos gastos considerables se hayan hecho sin perjuicio de los indispensables para atender los ramos preferentes de la administracion.

El Estado palpa ya los grandes beneficios del estableci-

miento de las líneas telegráficas, y solo falta para obtener todo el fruto de tal ventaja en los pueblos del Sur y del Oriente, la conclusion de la carretera de Santa Rosa, cuyo resultado será de benéfica trascendencia para el Estado, que duplicará su vigor, no solo estrechando más los vínculos de amistad que deben existir entre pueblos hermanos, sino aumentando considerablemente el tráfico mercantil con las plazas del interior. Esta empresa es de interés general y está tan adelantada, que sería verdaderamente lamentable que por falta de recursos viniera á suspenderse. Os toca el honor de haber obtenido la subvencion decretada para ese camino despues de muchos años de suspensa. A la patriótica diligencia de los actuales representantes del Estado en el Congreso general, tocará la satisfaccion de haber dado á Nuevo-Leon un poderoso elemento de vida y porvenir, si durante el tiempo de su encargo, se obtienen los recursos necesarios para terminar esta obra importante.

La carretera de Galeana á Montemorelos fácilmente puede practicarse, puesto que en su mayor parte es transitable por trenes de ruedas, como os consta personalmente. Vuestros informes en ese respecto, y las empeñosas agencias de nuestros representantes, cerca del Gobierno general, podrán poner al Estado en posesion de esa nueva via.

El ensayo de exposicion que ha realizado la Sociedad "Obreros de Monterey" fué pensamiento que la actual Legislatura acogió con beneplácito, porque tiene el convencimiento de que la noble emulacion que se despierta en todas las competencias, ya científicas, ya industriales, es lo que más alienta al trabajo y al progreso. Esta Sociedad animada y ayudada por el Gobierno, se esforzará cada vez más en perfeccionar los objetos de la industria.

Es en extremo satisfactorio, que la paz en el Estado se conserve inalterable, y que el sentimiento de orden se arraigue diariamente en el ánimo de todos.

El Congreso os felicita cordialmente por el acierto y laboriosidad con que habeis manejado vuestro encargo, y de-

sea vivamente cooperar con su concurso leal y decidido, á todo lo que tienda al engrandecimiento del Estado.—DICE.

Secretaría del Gobierno del Estado libre y soberano de Nuevo-Leon.—Seccion 2<sup>a</sup>.—Justicia y Fomento.—Circular número 62.—Habiendo participado á esta Secretaría el C. Alcalde 1<sup>o</sup> de esta Ciudad que la noche del dia catorce del presente se fugó del Hospital Civil el reo Miguel Ramirez, que se hallaba allí por estar herido, acordó el Sr. Gobernador lo comunique á vd. á fin de que dicte las medidas conducentes á la aprehension de ese reo, y, lograda que sea, lo remita bajo segura custodia á disposicion del Alcalde 1<sup>o</sup> de esta capital.

Libertad en la Constitucion. Monterey, Setiembre 17 de 1880.—*Mauro A. Sepúlveda*, secretario.—C. Alcalde 1<sup>o</sup> de.....

Secretaría del Gobierno del Estado libre y soberano de Nuevo-Leon.—Seccion 2<sup>a</sup>.—Justicia y Fomento.—Circular número 63.—Con fecha 15 del actual dice á esta Secretaría el C. Alcalde 1<sup>o</sup> de Mina lo que sigue:

“Anoche se fugó de la cárcel pública de esta Villa el reo Camilo Gómez á quien se le instruye causa por delito de abigeato que verificó en el rancho del “Puerto Quemado” de esta jurisdiccion.”

Y por acuerdo del Sr. Gobernador lo trascribo á vd. para su conocimiento y á fin de que dicte las medidas conducentes á la aprehension de dicho reo, y si la lograre, lo remita, bajo segura custodia, al Alcalde 1<sup>o</sup> de Mina, inserto en seguida la media filiacion de Gómez, para más facilitar dicha aprehension.

Libertad en la Constitucion. Monterey, Setiembre 18 de 1880.—*Mauro A. Sepúlveda*, secretario.—C. Alcalde 1<sup>o</sup> de.....

*Media filiacion del reo Camilo Gómez.*

Vecino de Bustamante, estatura regular, color trigueño, ojos negros y chicos, barba cerrada y grande: señas particulares, picado de viruela.

Secretaría del Gobierno del Estado libre y soberano de Nuevo-Leon.—Seccion 2<sup>a</sup>.—Circular número 64.—Con fecha de ayer dice al Gobierno del Estado el C. Juez de Distrito del mismo lo siguiente:

“Requerido por el Juez de Distrito del Estado de Hidalgo para procurar la aprehension y remision del reo de peculado Juan Peña, Gefe de Hacienda que fué de dicho Estado, suplico á vd. se sirva dictar sus órdenes con el objeto que se expresa; bajo el concepto de que la filiacion del prófugo es la siguiente: complexion, delgada: estatura, baja: usa bigote y piocha: entrecano: viste generalmente trajes de casimir extranjeros, fieltros de dististos colores, representa una edad de cuarenta y cinco á cincuenta años y no tiene seña particular visible.”

Y lo trascribo á vd. por acuerdo del Sr. Gobernador á fin de que tome las providencias que juzgue oportunas para conseguir la aprehension que se solicita; lograda la cual, remitirá al reo bajo segura custodia, á disposicion del Juez de Distrito del Estado.

Libertad en la Constitucion: Monterey, Setiembre 20 de 1880.—*Mauro A. Sepúlveda*, secretario.—C. Alcalde 1<sup>o</sup> de.....

Secretaría del Gobierno del Estado libre y soberano de Nuevo-Leon.—Seccion 2<sup>a</sup>.—Justicia y Fomento.—Circular número 65.—Informado el Sr. Gobernador por varios conductos de que la mayor parte de los caminos públicos

que comunican entre sí á los pueblós del Estado se hallan en algunos puntos casi intransitables, con notable perjuicio, tanto de los habitantes del mismo Estado, como de los transeuntes, ha dispuesto me dirija á vd., como lo verifico, recomendándole que á la mayor brevedad posible, dicte las disposiciones que crea oportunas, excitando el patriotismo de los vecinos de esa municipalidad y poniéndose de acuerdo con las autoridades de las inmediatas, á fin de que los caminos comprendidos dentro de la jurisdiccion de ese pueblo se compongan en las partes que lo necesiten de modo que sea fácil transitarlos con toda clase de trenes, pues así lo exige la conveniencia pública y el buen nombre de las municipalidades que forman el Estado.

Así mismo ha acordado el Sr. Gobernador, cuyo interes por el bien público es manifiesto, diga á vd. que espera dará cuanto antes el debido cumplimiento á esta circular, comprendiendo la importancia de la orden que contiene.

Libertad en la Constitucion. Monterey, 25 de Setiembre de 1880.—*Mauro A. Sepúlveda*, secretario.—C. Alcalde 1º de.....

---

*VIVIANO L. VILLAREAL*, Gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Nuevo-Leon, á todos sus habitantes hago saber: que el H. Congreso del mismo ha decretado lo que sigue:

“NUM. 41.—El XX Congreso Constitucional del Estado libre y soberano de Nuevo-Leon, decreta:

Art. 1º Considérese al joven Cristóbal Elizondo como matriculado en el tercer curso de la Escuela de Medicina de esta Capital, por haber sido examinado y aprobado en dicho curso.

Art. 2º Extiéndasele la matrícula correspondiente al cuarto año de la misma Escuela.

Lo tendrá entendido el Gobernador Constitucional del

Estado, mandándolo imprimir, publicar y circular á quienes corresponda

Dado en el Salon de sesiones del Congreso del Estado, en Monterey, á 24 de Setiembre de 1880.—*A. Ballesteros*, diputado presidente.—*A. Anaya*, diputado secretario.—*F. P. de la Garza*, diputado secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Monterey, 29 de Setiembre de 1880.—*V. L. Villareal*.—*Mauro A. Sepúlveda*, secretario.

---

*VIVIANO L. VILLAREAL*, Gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Nuevo-Leon, á todos sus habitantes, hago saber: que el H. Congreso del mismo, ha decretado lo que sigue:

“NUM. 42.—El XX Congreso constitucional del Estado, representando al pueblo libre y soberano de Nuevo-Leon, decreta:

Art. 1º Se admite la renuncia que hace el C. Lic. Jesus María Salinas del cargo que desempeña como Juez de Letras en la 4ª fraccion judicial del Estado.

Art. 2º El Ejecutivo nombrará, conforme á la ley, un abogado que desempeñe aquel cargo.

Lo tendrá entendido el Gobernador constitucional, mandándolo imprimir, publicar y circular á quienes corresponda.

Dado en el Salon de sesiones del Congreso del Estado, en Monterey, á 24 Setiembre de 1880.—*A. Ballesteros*, diputado presidente.—*A. Anaya*, diputado secretario.—*F. P. de la Garza*, diputado secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Monterey, 29 de Setiembre de 1880.—*V. L. Villareal*.—*Mauro A. Sepúlveda*, secretario.